

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

N° 2717

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 06 de Enero de 2017



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2717
Corrientes, 06 Enero de 2017

RESOLUCIONES DEM

N° 3051/16 Incrementa el Presupuesto de Gatos del Ejercicio 2016.

N° 3100/16 Autoriza la registración de las diferencias retenidas en conceptos de Aportes y Contribuciones del Instituto de Previsión Social por los meses de julio, agosto y septiembre 2016.

N° 3101/16 Autoriza el pago a la firma GALENO ARGENTINA A.R.T. S.A.

N° 3102/16 Incrementa el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2015.

DISPOSICION ACOR

N° 01235/16 Faculta a la Directora General de Rentas Violeta Carina Brest a ejercer las funciones del Director Ejecutivo de la Agencia Correntina de Recaudación A.Co.R.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 3082/16 Aprueba la Rendición Final del Fondo Permanente de Ambiente, ejercicio 2016.

N° 3083/16 Aprueba la Rendición Final del Fondo Permanente de la Agencia Correntina de Recaudación, ejercicio 2016.

N° 3084/16 Aprueba la Rendición Final del Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, ejercicio 2016.

N° 3085/16 Aprueba el pago de viáticos a favor de Grupo artístico Los del Paraná.

N° 3086/16 Reconoce el gasto a favor de la firma MALDONADO EUSEBIA SEBASTIANA.

N° 3087/16 Re-encasilla al agente SOLÍS SANTO MARTIN.

N° 3088/16 Asigna el adicional especial por inspección al agente VALLEJOS GUSTAVO ANGEL.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

VICEINTENDENCIA

N° 360/16 Aprueba el concurso de precios N° 515/16, adjudicando a la firma SIGLO XXI, SERVICIOS INFORMATICOS DE FERREIRA CARLOS ANIBAL.

N° 362/16 Adjudica la compra en forma directa a la firma LA LLAVE DEL CHACO.

SECRETARIA DE T. y T.

N° 296/16 Suspende parcialmente en el ámbito de la Secretaría de Transporte y Tránsito, el uso de Licencia Anual Ordinaria 2015, a los agentes detallados en el Anexo I.

N° 298/16 Suspende, en el ámbito de la Secretaría de Transporte y Tránsito, el uso de la Feria Administrativa correspondiente al Año 2016, Resolución N° 2906/16, a los agentes detallados en el Anexo I.

N° 299/16 Aprueba el Concurso de Precios N° 525/16, adjudicando a favor de la firma GRAFICA COMERCIAL de BRUNO MIGUEL ANGEL.

N° 300/16 Aprueba el Concurso de Precios N° 523/16, adjudicando a favor de la firma GRAFICA COMERCIAL de BRUNO MIGUEL ANGEL.

N° 301/16 Adjudica la contratación en forma directa a la firma CORREA LEONARDO MARCELO.

N° 001/17 Asigna, la función de Inspector Infante de la Subsecretaría de Transporte al agente Cuenca Rubén Darío.

N° 002/17 Dispone, que los agentes AGUIRRE JUAN JOSÉ y OLIVARES JOSÉ MARIA, cumplan funciones en el Centro de Operaciones Municipales (COM).

SECRETARIA DE R. H. y R. L.

N° 157/16 Suspende, por estrictas razones de servicio, el uso de la Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2015, al personal dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, conforme con el Anexo único de la presente.

SECRETARIA DE A.

N° 524/16 Traslada al agente Gutiérrez Ramón Baltazar.

Resolución N° 3051
Corrientes, 22 de Diciembre de 2016

VISTO:

El expediente N° 1826-D-2016 por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita iniciar los trámites para realizar incremento de partidas del Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigentes en el Ejercicio 2016, por un total de \$ 40.000.000,00 (PESOS CUARENTA MILLONES), y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 4/5 obra copia de Ordenanza N° 6438/2016 del Honorable Concejo Deliberante, en la cual el H.C.D. adhirió a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes a la Ley Nacional N° 27.200 de Emergencia Pública, y autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, a emitir y colocar instrumentos financieros, como ser Letras del Tesoro según lo estipulado en el art. 229 de la Constitución Provincial, a fin de mejorar las condiciones de cumplimiento de las Obligaciones a contraerse, por el término que dure la Emergencia Económica, hasta la suma de \$ 80.000.000,00.-

Que, el incremento solicitado es debido a la necesidad de ajustar las previsiones presupuestarias, en virtud de la situación crítica del Municipio, generándose una extraordinaria y no planificada situación de inestabilidad en el orden económico, financiero e institucional.

Que, es de aplicación en el Municipio la Ley 5.571 “Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial”.

Que, a fs. 6/9 se adjunta copia de las Resoluciones N° 1655 y 1678/2016, a través de las cuales el Departamento Ejecutivo Municipal aprobó el Programa de Letras del Tesoro 2016.

Que, a fs. 10 se adjunta copia de la Disposición N° 687/2016, en la cual el Secretario de Economía y Finanzas aprobó la emisión de la Serie I de la Letras del Tesoro conforme a las condiciones generales de emisión determinadas en la Resolución DEM N° 1655/2016 (modificada por la Resolución DEM N° 1678/2016).

Que, a fs. 17 se adjunta copia de la Resolución DEM N° 1773/2016, en la cual se autoriza el incremento de partidas por la emisión de Letras del Tesoro de la Serie I, por el importe de \$ 40.000.000,00.

Que, a fs. 19/24 se adjunta copia de la Disposición N° 1108/2016, en la cual el Secretario de Economía y Finanzas aprobó la emisión de la Serie II de Letras del Tesoro, conforme a las condiciones generales de emisión determinadas en la Resolución DEM N° 1655/2016 (modificada por la Resolución DEM N° 1678/2016), y a las particulares mencionadas en la disposición, entre las cuales se consigna que el Valor Nominal no debe superar los \$40.000.000,00, y que la Serie vencerá a los 350 días contados desde la Fecha de Colocación (la “Fecha de vencimiento”).

Que, según el Art. 9° de la Ordenanza N° 6370, por la cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° d la “Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571.

Que, obra intervención de la Dirección de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía en uso de facultades, atribuidas por el Art. 46° Incs. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el incremento de partidas solicitado conforme con las disposiciones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571 Art. 35° (Sección III), Art. 46° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, y Ordenanza N° 6370.

Artículo 2: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2016 en la partida.

Emisión de Letras de Tesorería 40.000.000,00.-

TOTAL 40.000.000,00.-

Artículo 3: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2016 por el monto determinado en el Artículo 2, autorizando a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas a asignar las partidas presupuestarias que corresponda.

Artículo 4: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el 8° de la Ordenanza N° 6370.

Artículo 5: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Informes Contables y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 7: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cr. Rodrigo Martín Morilla
SECRETARIA DE ECONOMIA
Y FINANZAS

Resolución N° 3100
Corrientes, 22 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 146-D-2016, por el cual la Dirección de Financiamiento y Gestión de Expedientes de Deuda Pública, referente al pago de aportes al I.P.S, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 80 obra informe de la Dirección General de Deuda Pública, de diferencias de aportes mínimos del I.P.S. de los meses de julio, agosto y septiembre de 2016.

Que, existen diferencias entre los libramientos presupuestarios por Aportes y Contribuciones al Instituto de Previsión Social (IPS) y las retenciones que el Gobierno Provincial realiza por éste concepto.

Que, estas diferencias están fundadas en la falta de actualización de la Base Mínima Imponible, para el cálculo de las liquidaciones de estos Aportes y Contribuciones.

Que, es menester subsanar esta situación de manera de reflejar el impacto presupuestario –contable de las retenciones efectuadas.

Que, a fojas 82/83 la Dirección General de Contabilidad, realiza la afectación preventiva del gasto.

Que a fojas 86 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Corrientes.

Que, el Señor Intendente posee facultades para el dictado de la presente norma.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Autorizar la registración de las diferencias retenidas en concepto de Aportes y Contribuciones del Instituto de Previsión Social por los meses de julio, agosto y septiembre 2016, de acuerdo a lo vertido en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Carta Orgánica Municipal –Art. 46° -Inciso 22 y 23.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor del INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, por la suma total de \$ 985.444.46 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS), conforme lo manifestado en los considerandos.

Artículo 4: La Dirección General de Contabilidad Imputará el gasto en las Partidas correspondientes.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Coordinación General.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cr. Rodrigo Marín Morilla
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 3101
Corrientes, 22 de Diciembre de 2016**

VISTO:

El expediente N° 3042-D-2016, por el cual la Dirección General de Liquidaciones de Sueldos, solicita pago sobre cobertura GALENO ARGENTINA, y

CONSIDERANDO.

Que, por el mencionado expediente se tramita la cobertura de A.R.T. conforme la Ley de Riesgo de Trabajo N° 24.557, para agentes municipales con la firma GALENO ARGENTINA A.R.T. S.A.

Que, a fojas 1 el Subsecretario de Recursos Humanos, solicita informe del total de agentes que poseen cobertura de riegos de trabajo.

Que, a fojas 2 obra informe del Director de Liquidaciones de Sueldos, por el cual se estima que el importe que se debe abonar es de \$ 1.373.102,98 por el período NOVIEMBRE de 2016.

Que, a fojas 6/12 la Dirección General de Contabilidad realizó la afectación preventiva del gasto.

Que, a fojas 14, intervino la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el pago por la suma de \$ 1.373.102,89 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS), correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2016, por las razones manifestadas en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 –artículo 109 inc. 3) apartados d) y n), y Decreto Reglamentario N° 3056/04, artículo 85°, 86° y 87°.-

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento definitivo y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la firma GALENO ARGENTINA A.R.T. S.A. CUIT N° 30.52242816-3, por la suma total de \$ 1.373.102,98 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS), por lo precedentemente expresado.

Artículo 4: La Secretaría de Economía y Finanzas imputará el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y por la Secretaria de Coordinación General.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese y archívese.

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cr. Rodrigo Martín Morilla
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 3102
Corrientes, 22 de Diciembre de 2016

VISTO:

El expediente N° 1819-D-2016 por el cual la Dirección General de Políticas Sociales y Adultos Mayores solicita el incremento de partidas del Presupuesto de Recursos y Gastos vigente en el Ejercicio 2016 y Afectación preventiva del Gasto, por la suma de \$ 894.200,00 (PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01, obra Nota de la Dirección General de Políticas de Adultos Mayores solicitando se realice el incremento de Partida Presupuestaria y Afectación preventiva, por la suma de \$ 894.200,00, por los meses de agosto a diciembre de 2016.

Que, a fs.6 obra copia del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fs.7/8 obra copia de Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fs.5, obra copia de la Resolución N° 055 del DEM del 09 de Enero de 2014 que en su Art. 1° aprueba el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación antes citado.

Que, el referido Convenio Específico tiene como finalidad la concreción de Jornadas Recreativas de Verano para Adultos Mayores en el marco del Programa Nacional de Promoción y Prevención Socio Comunitaria “Prevenir para Seguir Creciendo” aprobado por Resolución N° 585/DE/08.

Que, a fa. ¾ obra copia de Disposición N° 2348 con fecha 18 de Julio de 2016 de la Gerencia de Promoción Social y Comunitaria del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, la que por su Artículo 1° aprueba las asignaciones correspondientes a la prestación Club de Día por los montos detallados en su Anexo I.

Que, a fs.9, obra Nota de la Secretaría de Coordinación General solicitando el incremento de Partida Presupuestaria y Afectación Preventiva del Gasto, por el período de seis (6) meses a partir de agosto y hasta Diciembre de 2016.

Que, de acuerdo con lo antes expresado, el importe total por el cual se solicita incremento de partidas presupuestarias es el mencionado en el Visto.

Que, según el Art. 9° de la Ordenanza N° 6370 por la cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la “Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control” N° 5571.

Que, obra intervención de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas en uso de facultades, atribuidas por el Art. 46° Incs. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el incremento de partidas solicitado conforme con las disposiciones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571 Art. 35° (Sección III) Art. 46° Inc 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes y Ordenanza N° 6370.

Artículo 2: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2016 en la partida:
Aporte No Reintegrables 894.200,00
TOTAL 894.200,00

Artículo 3: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2015 por el monto determinado en el Artículo 2, autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas a asignar partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 4: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N° 6370.

Artículo 5: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contabilidad, a la Dirección General de Tesorería, a la Dirección General de Informes Contables y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 7: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cr. Rodrigo Martín Morilla
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DISPOSICION A.Co.R. N° 01235
Corrientes, 22 de Diciembre de 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 6225/14, por la cual se crea la Agencia Correntina de Recaudación (A.Co.R), y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 10° de la Ordenanza N° 6225/14, el Director Ejecutivo tiene la facultad de delegar facultades de su competencia en el personal superior de la Agencia Correntina de Recaudación.

Que, ante la proximidad de la ausencia del Director Ejecutivo, por razones de servicios y a fin de lograr el cumplimiento de los fines de la Agencia Correntina de Recaudación, resulta necesario delegar facultades en la Directora General de Rentas Cra. Violeta Brest, por el período comprendido desde el 26 de diciembre de 2016 al 13 de enero de 2017.

Que, por consecuencia, es criterio de ésta Agencia, facultar a la Directora General de Rentas a ejercer las funciones, facultades, atribuciones y competencias del Director Ejecutivo de la Agencia Correntina de Recaudación.

Que, en virtud de tales consideraciones y conforme las facultades conferidas, el Director Ejecutivo procede al dicado del presente acto administrativo.

POR ELLO
EL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO DE A.CO.R.
DISPONE:

Artículo 1º: Facultar a la Directora General de Rentas Violeta Carina Brest a ejercer las funciones, facultades, atribuciones y competencias del Director Ejecutivo de la Agencia Correntina de Recaudación (A.Co.R.), por el período comprendido desde el día 26 de diciembre de 2016 al 13 de enero de 2017, por los fundamentos esgrimidos en los considerandos.

Artículo 2º: Exceptuar del artículo 1º el ejercicio de las funciones correspondiente a las autorizaciones de espectáculos públicos, las cuales estarán a cargo del Director General de Fiscalización y Gestión Tributaria Guillermo Alsina.

Artículo 3º: Dar intervención a la Dirección General de Rentas, Dirección General de Fiscalización y Gestión Tributaria, Dirección General de Comercio, Dirección General de Procuración Fiscal a sus efectos.

Artículo 4º: Notifíquese, publíquese y archívese.

Cr. Eduardo B. Ascúa
DIRECTOR EJECUTIVO
Agencia Correntina de Recaudación